

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MARQUETALIA, CALDAS

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MARQUETALIA, CDS

E M P L A Z A

A **PERSONAS INDETERMINADAS**, para que, dentro de los 15 días siguientes a la desfijación de esta publicación, comparezcan ante este Despacho a notificarse de la admisión de Demanda proferida mediante Auto Interlocutorio N° C-475 fechado agosto 4 de 2021, dictado dentro del proceso Titulación de la posesión, promovido por la señora **LUZ ELENA GARCIA GOMEZ**, mediante Apoderado Judicial. Radicado 17-444-40-89-001/2021-00088-00, en contra del señor: PEDRO ANTONIO OCAMPO y PERSONAS INDETERMINADAS.

El llamamiento se hace a quienes se crean con derecho al bien inmueble, para que concurren al proceso, a más tardar dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que quede surtido el emplazamiento; especificándose que se trata de un predio de una *área de 1 hectárea, 9.378 mts<sup>2</sup>, Cuya ubicación se encuentra en la vereda Risaralda del municipio de Marquetalia, individualizado según los linderos generales así: ###ORIENTE, en una extensión de 25.73 metros colinda con manzana 0002, en extensión de 45.50 metros con predio número catastral 00-01-0001-0030-000 y en extensión de 106.95 metros con Predio número catastral 00-01-0001-0030-00; por el NORTE, en extensión de 99.44 metros, con predio número catastral 00-00-0002-0750-000, por el SUR, en extensión de 104.02 metros con predio ficha catastral 01-00-0023-0001-000; por el OCCIDENTE, en extensión de 115.47 metros con predio número catastral 00-00-0002-0748 y en extensión de 82.01 metros con predio número catastral 00-0002-0750-000###.*

Se advierte a los emplazados que, si no comparecen, se les designará curador Ad-litem, con quien se surtirá la notificación y se continuará con el proceso hasta su terminación.

Para los efectos del artículo 108 y 293 del Código de General del Proceso y en armonía con el Decreto 806 de 2020, se ordenará la publicación del presente **EDICTO** en el diario "La Patria" o en la radiodifusora Caracol Radio. Vencido el término de emplazamiento conforme los trámites del anterior artículo, se nombrará curador ad-litem conforme a lo dispuesto por el artículo 375 numeral 8° del C.G.P.; e igualmente en la publicación en la página web del juzgado, hoy 06 de agosto de 2021, entendiéndose surtido el emplazamiento transcurridos 15 días después de publicada la información en el registro nacional de personas emplazadas.

**OLMEDO CARDONA ARANGO**

Secretario